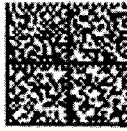




UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META



NOTIFICACIÓN POR AVISO - NÚMERO NT 00343  
ID 1047988

A través de la presente se realiza la notificación por aviso en página web a los herederos determinados e indeterminados de: **ARÍSTIDES PARDO GUATIVA** (fallecido) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 287.XXX, **MARÍA DEL CARMEN RIVEROS DE PARDO** (fallecida) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.2.058.XXX.

Villavicencio, 9 de noviembre de 2023.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta comunica que se emitió acto administrativo **RESOLUCIÓN RT No. 00600 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud de restitución identificada bajo el ID. No. **1047988**.

Lo anterior, en relación con el predio rural denominado:

- "LA GRANADA Y EL TORRENTE", ubicado en la vereda Líbano, del municipio de Acacias (Meta), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 232-3986 y números prediales 55-000-60-001-000-000-170-015-000-000-000, 50-006-0001-0000-001-700-330-00-000-000, 50-006-0001-000-000-170-034-000-000-000, con un área georreferenciada de doscientos sesenta y dos hectáreas más siete mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados (262 ha + 7165m<sup>2</sup>).

En virtud de lo anterior el director territorial Meta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor **ARÍSTIDES PARDO GUATIVA**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 287 [REDACTED] y a la señora **MARIA DEL CARMEN RIVEROS DE PARDO**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 2.058 [REDACTED] en calidad de propietarios del predio rural denominado "La Granada y El Torrente", ubicado en la vereda Líbano, del municipio de Acacias (Meta), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 232-3986 y números prediales 5500060001000000170015000000000, 500060001000000170033000000000, 500060001000000170034000000000, con un área georreferenciada de doscientos sesenta y dos hectáreas más siete mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados (262 ha + 7165 m<sup>2</sup>), como se citó en consideraciones.

**SEGUNDO:** Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los herederos determinados de los causantes, **ARÍSTIDES PARDO GUATIVA**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 287 [REDACTED] y a la señora **MARIA DEL CARMEN RIVEROS DE PARDO**.

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO-SC-CER870762



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Local D2 del Parque Comercial Primavera Carrera 22 # 5B-114) Vía que conduce a Puerto López - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490  
Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

**SEGUNDO:** Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los herederos determinados de los causantes, **ARÍSTIDES PARDO GUATIVA**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 287 [REDACTED] y a la señora **MARIA DEL CARMEN RIVEROS DE PARDO**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 2.058. [REDACTED] relacionados así:

[REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED]  
 [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED]  
 [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED]  
 [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED]  
 [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED]  
 [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED]  
 [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED]  
 [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía N° [REDACTED]  
 [REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía N° [REDACTED]  
 [REDACTED] de Ciudadanía [REDACTED] así como a los herederos indeterminados de los mencionados

causantes, todos ellos en calidad de legitimados, sobre el predio rural denominado "La Granada y El Torrente", ubicado en la vereda Libano, del municipio de Acacías (Meta), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 232-3986 y números prediales 550060001000000170015000000000, 500060001000000170033000000000, 500060001000000170034000000000, con un área georreferenciada de doscientos sesenta y dos hectáreas más siete mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados (262 ha + 7165 m<sup>2</sup>) como se

hectáreas más siete mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados (262 ha + 7165 m<sup>2</sup>), como se citó en consideraciones.

**TERCERO:** Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre 1991 - 1995.

**CUARTO:** Comunicar la presente decisión a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que acompañe a los solicitantes en su retorno.

**QUINTO:** Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula inmobiliaria N° 232 - 3986, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016 de 2016.



**GESTIÓN DOCUMENTAL**  
DIRECCIÓN TERRITORIAL  
Meta - Villavicencio

RT-RG-MO-05  
V3



Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Meta  
Carrera 22 No. 5 B - 114 Parque Comercial Primavera Local D2 - Teléfono (571) 3370300 Ext. 8357 - 3144378490 - Villavicencio - Colombia

Resolución 00600 de 31 de agosto de 2023      Página 45 de 45

Continuación de la Resolución 00600 de 31 de agosto de 2023 "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

**SEXTO:** Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio precitados (232 - 3986), que el predios ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

**SEPTIMO:** Notificar la presente resolución a los solicitantes en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

**OCTAVO:** Comunicar el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO-SC-CER675762



El campo es de todos      Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Local D2 del Parque Comercial Primavera Carrera 22 # 5B-114) Vía que conduce a Puerto López - Teléfonos (571) 3370300 - 3144378490  
Villavicencio - Meta - Colombia

www.restitucciondeltierras.gov.co      Síguenos en: @UResstitucion




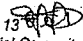
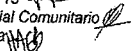

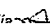
UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

NOVENO: Una vez ejecutoriado, procedase al archivo de la solicitud objeto de estudio.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Villavicencio a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2023

  
CÉSAR LIZARDO SANTOYO SANTOS  
DIRECTOR TERRITORIAL META  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS

Proyectó: Área jurídica – Cristina Moreno – Abg. Especializado Grado 13   
Área social – Albina Paola Cuellar Gómez – Profesional Social Comunitario   
Área catastral – Helbert Garcés – Apoyo catastral-Contratista   
Revisó: Coord. Jurídico de microzona – Xiomara Mejía 

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados (no localizados) e indeterminados de los señores: **ARÍSTIDES PARDO GUATIVA** (fallecido) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 287.XXX, **MARÍA DEL CARMEN RIVEROS DE PARDO** (fallecida) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.2.058.XXX, se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley.

El presente acto de notificación se entenderá surtido al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO que permanecerá publicado en página web durante cinco (05) días hábiles. Se señala que los datos personales han sido protegidos y/o censurados, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados que para efectos del presente aviso procede el **recurso de reposición** contra la **RESOLUCIÓN RT No. 00600 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"**, el cual se podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

El recurso de reposición podrá ser interpuesto de forma física en las instalaciones de la Dirección Territorial Meta ubicadas en el Local D2 del Parque Comercial primavera (Carrera 22 No. 5B-114) vía Puerto López, en la ciudad de Villavicencio (Meta), o de forma electrónica a través de los correos electrónicos: [villavicencio.restitucion@urt.gov.co](mailto:villavicencio.restitucion@urt.gov.co) o [carlos.colina@urt.gov.co](mailto:carlos.colina@urt.gov.co).

El presente AVISO se publica a los **nueve (9) días, del mes de noviembre de 2023.**

  
XIOMARA MEJÍA CANAY

Coordinadora de Microzona – Dirección Territorial del Meta.

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO-SC-CER576762



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Local D2 del Parque Comercial Primavera Carrera 22 # 5B-114) Vía que conduce a Puerto López - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490  
Villavicencio – Meta – Colombia

[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

**FECHA DE FIJACIÓN: 9 del mes de noviembre de 2023.** En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (9,10, 14, 15 y 16) del mes de noviembre de 2023), hasta las 5:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

**XIOMARA MEJÍA CANAY**

**Coordinadora de Microzona – Dirección Territorial del Meta.**


Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**CONSTANCIA DES-FIJACIÓN.** A los **dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2023.** En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 p.m.

**XIOMARA MEJÍA CANAY**

**Coordinadora de Microzona – Dirección Territorial del Meta.**

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyecto: Carolina Espejo -Abogada Secretarial Misional   
V°B°: Xiomara Mejía Canay – Coordinadora de Microzona

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO SO.CER5762



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Local D2 del Parque Comercial Primavera Carrera 22 # 5B-114) Vía que conduce a Puerto López - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490  
Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion